

Beneficios Fiscales a Propietarios de Vehículos Eléctricos o Híbridos

Artículo 74 Fracción IV de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas

CASO	CONTRIBUCIÓN SUBSIDIADA	BENEFICIOS	CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	EJERCICIO SUBSIDIADO	CONDICIÓN PRINCIPAL DEL SUBSIDIO	FUNDAMENTO LEGAL	VIGENCIA
1	Derechos por Servicios para el Control Vehicular	Condonación del 50% en Pago de Derechos y Placas por Servicios para el Control Vehicular	Vehículos cuyo motor sea HÍBRIDO adquirido en el Estado.	2026	Propietario con domicilio dentro de Tamaulipas	Artículo 74 Fracc. IV de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026
					En una sola ocasión por año.		
					Que pague durante el Ej. Fiscal 2026.		
2	Derechos por Servicios para el Control Vehicular	Condonación del 50% en Pago de Derechos y Placas por Servicios para el Control Vehicular	Vehículos cuyo motor sea ELÉCTRICO adquirido en el Estado.	2026	Propietario con domicilio dentro de Tamaulipas	Artículo 74 Fracc. IV de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026
					En una sola ocasión por año.		
					Que pague durante el Ej. Fiscal 2026.		



NOTA:

Para obtener este beneficio, el pago debe realizarse directamente en la Oficina Fiscal.